



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 10 de julio de 2023

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0944/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

ACUSE



BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **29 de junio de 2023**, ingresada en la jornada "Tu Aliada en tu Colonia" a la que se le asignó el número de **Dictamen 1229**, donde solicita la valoración de 4 árboles, se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **29 de junio de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **29 de junio de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 1229

Página 1 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:		Recorrido "Tu Aliada"		UBICACIÓN								
FECHA:		29 de junio del 2023		HORA:		13:00								
DIRECCIÓN		Eliminado el domicilio		Vía Publica		DICTAMEN NO. 1229 /2023								
No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE LA INDIA/ <i>Ficus religiosa</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	23	4	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado de energía eléctrica	Poda	Árbol con copa desbalanceada, algunas ramas largas y muertas entrelazadas en los cables de energía eléctrica.
2	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>		Banqueta	10	40	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado de energía eléctrica	Poda	Arbol plantado en banqueta, tiene una inclinación de 15° hacia el arroyo vehicular, raíces reprimidas, fisuras, chupones y muñones en el tronco; el sujeto arbóreo ha levantado y fracturado la banqueta por lo que se solicita la expansión del cajete y la reparación de la estructura dañada
3	ÁRBOL DE LAS ORQUÍDEAS / <i>Bauhinia variegata</i>		Andador	7	5	3	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Estético	Luminaria	Poda	Árbol plantado junto al muro perimetral del inmueble, tiene copa desbalanceada, exceso de peso en copa; tiene ramas largas, ramas bajas que estorban al paso peatonal.

Dictamen 1229

Página 2 | 6

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Toluca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06160, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:					FOLIO:	Recorrido "Tu Aliada"			UBICACIÓN					
FECHA:		29 de junio del 2023			HORA:	13:00			Vía Publica					
DIRECCIÓN		Eliminado el domicilio						DICTAMEN NO.		1229 /2023				
4	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>	Eliminado el domicilio	Calle	9	22	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Cableado de energía eléctrica, luminaria	Poda	Árbol plantado por debajo de la banqueta sobre el asfalto de la calle; tiene copa desbalanceada; ramas largas que se proyectan sobre el inmueble contiguo y sus ventanas, también tiene algunas ramas muertas y chupones y muñones en tronco. (el árbol fue reportado en Lt. 7 pero esa no es su ubicación).

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Nota. El árbol No. 4 fue Reportado en C. Tarango frente al No. 48, Mz. 15 Lt. 7 Col. Ampliación las Águilas 3er Parque, pero el número de lote no corresponde a la ubicación del árbol, su ubicación exacta es el lote 12.

Dictamino

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

Dictamen 1229

Página 3 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

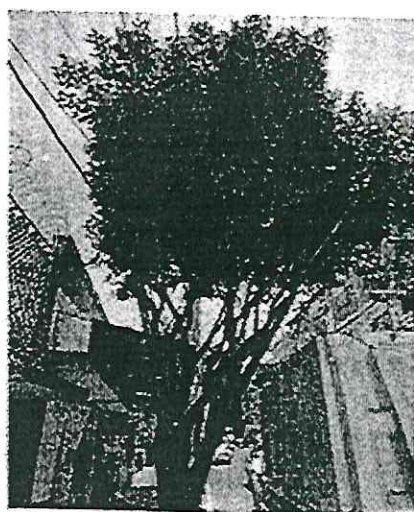
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	Recorrido "Tu Aliada"	UBICACIÓN
FECHA:	29 de junio del 2023	HORA:	13:00	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1229 /2023

Archivo fotográfico

Árbol 1



Árbol 2



Dictamen 1229

Página 4 | 6

Calle Canano S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 06100, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 5700 Ext. 7501



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

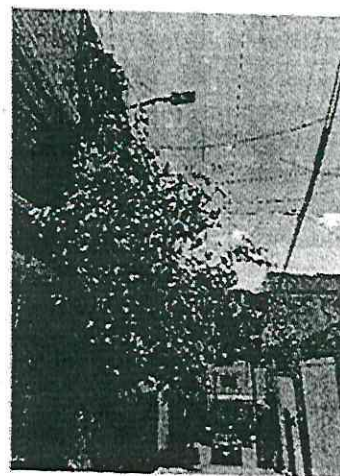
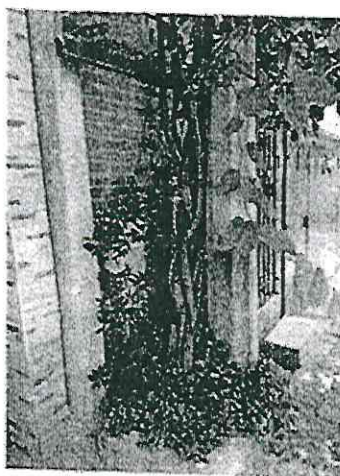
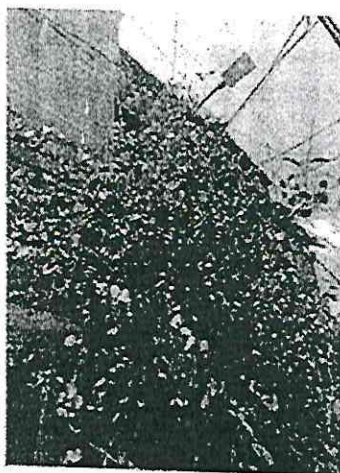
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

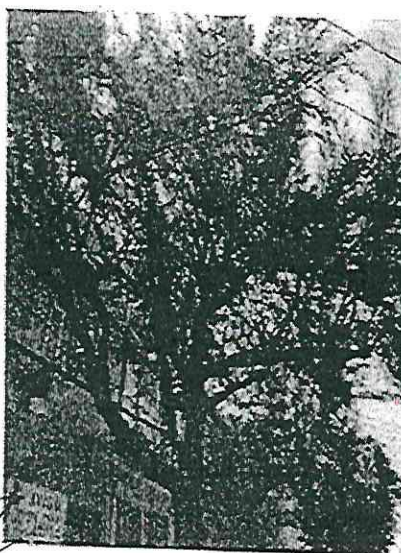
SOLICITANTE:		FOLIO:	Recorrido "Tu Aliada"	UBICACION
FECHA:	29 de junio del 2023	HORA:	13:00	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1229 /2023

Archivo fotográfico

Árbol 3



Árbol 4



Dictamen 1229

Página 5 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa*, (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (1) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia* y (1) ARBOL DE LAS ORQUIDEAS/*Bauhinia variegata*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (1) LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa*, (1) JACARANDA/*Jacaranda mimosifolia*, (1) CASUARINA/*Casuarina equisetifolia* y (1) ARBOL DE LAS ORQUIDEAS/*Bauhinia variegata*; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

Dictamen 1229

Página 6 | 6

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.